



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## *Resolución de Presidencia N° 011 -2023 -IPD/P*

Lima, 25 de enero de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 000091-2023-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal; y, el Informe N° 00050-2023-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte (CRDs) son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 061-2020-IPD/P de fecha 16 de octubre de 2020, se resolvió designar a la señora Marleny Soncco Farfán en el cargo de Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Cusco, por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Personal N° 0021-2022-IPD/OGA-UP de fecha 21 de marzo de 2022, se resolvió imponer medida cautelar previa al inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra la señora Marleny Soncco Farfán, Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Cusco, consistente en exonerarla a dicha servidora de asistir al centro de trabajo durante el tiempo que dure el procedimiento administrativo disciplinario instaurado en su contra;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 047-2022-IPD/P de fecha 25 de marzo de 2022, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte resolvió encargar con eficacia anticipada al 23 de marzo de 2022, las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Cusco a la servidora Juana Elizabeth Zamalloa Loaiza, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular en el referido cargo;

Que, mediante Informe N° 000003-2023-CRDC/IPD de fecha 06 de enero de 2023, la servidora Juana Elizabeth Zamalloa Loaiza solicitó al Presidente del Instituto Peruano del Deporte la autorización de su descanso vacacional desde el 10 hasta el 30 de enero de 2023, recomendando encargar las funciones del Presidente del Consejo Regional del Deporte de Cusco al servidor Alejandro Chillitupa Castillo, mientras dure su descanso vacacional;

Que, mediante Proveído N° 000436-2023-OCR/IPD de fecha 23 de enero de 2023, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, solicitó al Presidente del Instituto Peruano del Deporte, la autorización para el descanso físico vacacional de la servidora Juana Elizabeth Zamalloa Loaiza desde el 23 de enero de 2023, lo cual ha sido autorizado con el Proveído N° 000216-2023-P/IPD de fecha 23 de enero de 2023 del Presidente del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Informe N° 000091-2023-UP/IPD de fecha 23 de enero de 2023, la Unidad de Personal procedió a realizar la evaluación correspondiente, concluyendo que, corresponde a la servidora Juana Elizabeth Zamalloa Loaiza, hacer uso de su descanso físico vacacional desde el 23 de enero hasta el 11 de febrero de 2023;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Que, asimismo, dicha unidad indicó que resulta procedente encargar las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Cusco, al servidor Alejandro Chillitupa Castillo, en adición a sus funciones, mientras dure el descanso físico vacacional de la servidora Juana Elizabeth Zamalloa Loaiza;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Personal, órgano encargado del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a efectos de emitir el acto resolutorio de encargo, correspondiendo aplicar la eficacia anticipada;

De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Encargo**

Encargar temporalmente, con eficacia anticipada, las funciones del Presidente del Consejo Regional del Deporte de Cusco, al servidor Alejandro Chillitupa Castillo, en adición a sus funciones, mientras dure el descanso físico vacacional de la servidora Juana Elizabeth Zamalloa Loaiza, entre el 23 de enero y el 11 de febrero de 2023.

##### **Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

##### **Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

##### **Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY**

**Presidente**

**Instituto Peruano del Deporte**